JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00004** 00
ASUNTO	SUBSANA REQUERIMIENTO. DECRETA PRUEBA

En escritos que anteceden (archivos 31 y 32), oportunamente, la apoderada de la parte actora subsana el requisito que en providencia de febrero 4 del año en curso (archivo 30), se le hiciera a efectos de decretar la prueba trasladada que solicitara.

Por lo anterior, procede el Juzgado a su decreto, así:

PARTE DEMANDANTE:

- PRUEBA TRASLADADA

Se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a efectos que remitan, en lo posible de forma digital, las siguientes piezas procesales en los expedientes:

- 050013103004 2009 0060200: Del cuaderno 01 ”Proceso Ordinario”, las sentencias, de primera instancia, folios 83 a 96; de segunda instancia, folios 180 a 195, aportadas con la presentación de la demanda.

- 050013103004 2014 00973: Del cuaderno 02 “Proceso liquidatorio”, folios 135, 136, 139, 148 y 186. Del cuaderno 06 “Incidente de objeción”: folios 102 a 175 y 191 a 221

Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría remítanse los oficios, de las pruebas solicitadas por cada parte.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 039

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 10 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b6123d64268453aec124129975f524aa09f1185a2b075ef34728f316fdecfdd
Documento generado en 09/03/2022 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica